



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0490-2019-MDM.

Marcavelica, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0219-2019-E-MDM-PPTO/CPC-ECH, El Informe N° 273-2019-MDM-SGRRHH, El Informe N° 449-2019-GAJ; respecto a la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, mediante la Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo 4 las disposiciones para que las entidades que aún no inician el proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil aprueben sus Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisionales;

Que, las disposiciones del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establecen que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, el Clasificador de Cargos es un documento que describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo que requiere una entidad acorde con sus funciones, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos;

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2016-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante Resolución N° 057-2016-SERVIR/PE, señala el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad. El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

**«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.»**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0490-2019-MDM, de fecha 28 de noviembre de 2019.

resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular durante el primer bimestre de cada año, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional.

Que, mediante Informe N° 0219-2019-E-MDM-PPTO/CPC-ECH, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación de Cuadro de Asignación de Personal Provisional;

Que, mediante Informe N° 449-2019-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que corresponde al Alcalde aprobar, de creerlo conveniente, el Clasificador de cargos y el reordenamiento de cargos del CAP Provisional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, conforme al Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDM, conforme al Anexo N° 02 de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía en el Diario La República donde se publican los avisos judiciales de la Región y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.munimarcavelica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC. (8)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIRIQUE NUNURA
ALCALDE